



Resolución Gerencial Regional Nº 159 -2023-GR-LL-GGR/GRS

Trujillo, 06 FEB. 2023

VISTO:

El Oficio N° 104 -2023- GRLL/GGR/GRS-IREN NORTE-DG-OPE, con fecha de recepción 27 de enero de 2023, mediante el cual el Director General del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Dr. Luis Pinillos Ganoza – IREN NORTE, solicita la aprobación de la **Cartera de Servicios de Salud del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” – IREN NORTE**, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo de la Región La Libertad y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 “Ley General de Salud”, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Asimismo, en su artículo VI señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo el artículo 37° de la cita ley, dispone: “*Los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir con los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud del Nivel Nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición*”.

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°099-2014/MINSA, de fecha 31 de enero del 2014, se aprobó la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01 “Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud”, con el objetivo de establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud en los tres niveles de atención, así como de facilitar los procesos de planificación, organización, evaluación, continuidad de la atención y gestión clínica en los establecimientos de salud;

Que, los acápites 5.4, 5.5 y 5.6 de la precitada Directiva, señalan que la Cartera de Servicios que elabora un establecimiento de salud debe contener el conjunto de prestaciones que brinda el establecimiento de salud de acuerdo a su actual capacidad resolutive, debiendo ser aprobada mediante acto resolutive por la Gerencia Regional de Salud - GERESA o la Dirección de Salud - DISA, o la que haga sus veces, según corresponda. La Cartera de Servicios de Salud deberá ser actualizada anualmente, y todo cambio que ocurran en su capacidad resolutive y en las prestaciones de la Cartera de Servicios de Salud, el establecimiento de salud deberá comunicar para la aprobación de las modificaciones correspondientes.



Resolución Gerencial Regional N° 159 -2023-GR-LL-GGR/GRS

De igual modo los establecimientos de salud deberán publicar su Cartera de Servicios de Salud aprobada en lugar visible a los usuarios y/o en el portal web institucional de la DIRESA, GERESA o DISA, o la que haga sus veces, según corresponda;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020, calificó el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea. En ese contexto se aprobó y publicó el Decreto de Urgencia N°025-2020, en el cual se dictó medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario, disponiendo en el artículo 2, que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19 con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional.



Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 5°, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, la Gerencia Regional de Salud La Libertad, como órgano de línea del Gobierno Regional de La Libertad ejerce autoridad en materia de salud, por delegación de la Alta Dirección, en este contexto es responsable de conducir e implementar políticas, objetivos y estrategias en materia de su competencia; así como la adecuación de las normas sectoriales a las condiciones y necesidades regionales y locales, enmarcados en los lineamientos de Política Sectorial del Sector Salud;



Que, mediante Oficio N° 104-2023-GRLL/GGR/GRS-IREN NORTE-DG-OPE, con Expediente N° IREN0020230000046, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" – IREN NORTE, solicita la aprobación de la Cartera de Servicio mediante acto resolutivo, de acuerdo a su actual capacidad resolutive y capacidad de oferta (Anexos N° 03 y 04 de la Directiva Administrativa N° 197- MINSA/DGSP- V.01) contando con las visaciones correspondientes por parte del director ejecutivo;



Que, mediante el Informe Técnico N° 63 -2023- GRLL-GGR/GRSS/SGCIS-UTFSS-ACS, de fecha 30 de enero de 2023, el Área de Cartera de Servicios de la Unidad Técnica Funcional de Servicios de Salud, de la Sub Gerencia de Cuidado Integral de Salud, recomienda la aprobación de la Cartera de Servicios de Salud del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" – IREN NORTE, Categoría III-2, con Código RENIPRESS N°00007277, considerando que dicho establecimiento de salud cumple con los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N° 197- MINSA/DGSP-V.01 para su nivel de atención;



En uso de sus facultades administrativas delegadas mediante Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 0009- 2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad.



Resolución Gerencial Regional Nº 159-2023-GR-LL-GGR/GRS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" – IREN NORTE, CATEGORÍA III-2, CON CÓDIGO RENIPRESS N°00007277, de la REGIÓN LA LIBERTAD, en conformidad con lo establecido en la R.M. N°099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°197- MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", de acuerdo a su actual capacidad resolutive, según el Anexo N° 03 y Anexo N° 04, que forman parte de la presente Resolución

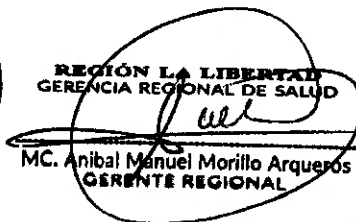
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Cartera de Servicios aprobada tendrá vigencia de un año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, o en caso varíe su capacidad resolutive, la IPRESS deberá comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendarios y solicitar la aprobación de las modificaciones correspondientes en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de esta Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma de Ley.

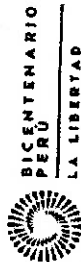
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



lmr/LMR/NMB/VMAC/AMMA



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO N° 03

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD)

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA, CON CODIGO RENIPRESS: 00007277, PROVINCIA DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO

PROVINCIA

TRUJILLO

DEPARTAMENTO

RIEN NORTE

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE VALIDACIÓN	CATEGORIA	III-2
PRESTACION CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.38 Y NO LO REALIZA			1
PRESTACION CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.38 Y NO LO REALIZA			1
PRESTACION NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.38 Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)			2
PRESTACION NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.38 Y NO REALIZA			3

PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD			DESCRIPCIÓN	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN
CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de ginecología oncológica.	Consulta ambulatoria por médico subespecialista en ginecología oncológica en consultorio externo para atención de personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar y comunitaria.	Consulta ambulatoria por médico(a) cirujano especialista en medicina familiar y comunitaria bajo modalidad de oferta fija en consultorio externo dentro del establecimiento de salud, para el cuidado integral de salud a personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	2	
CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en anestesiología.	Consulta ambulatoria por médico(a) cirujano especialista en anestesiología en consultorio externo para el cuidado integral de salud a personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud. Incluye cuidados paliativos y manejo del dolor en la Unidad de Terapia del dolor y cuidados paliativos.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ortopedia y traumatología	Consulta ambulatoria por médico especialista en ortopedia y traumatología en consultorio externo para atención de persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de enfermedades infecciosas y tropicales	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de enfermedades infecciosas y tropicales en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°198	1	
CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología	Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de neumología oncológica	Consulta ambulatoria por médico subespecialista en neumología oncológica y médico especialista en neumología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de oftalmología oncológica	Consulta ambulatoria por médico subespecialista en oftalmología oncológica en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de urología oncológica	Consulta ambulatoria por médico subespecialista en urología oncológica en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria por médico especialista en hematología	Consulta ambulatoria por médico especialista en hematología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria por médico especialista en cirugía de tórax y cardiovascular	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía de tórax y cardiovascular con capacitación en cirugía de tórax oncológica, en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad. Incluye tórax oncológico.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	



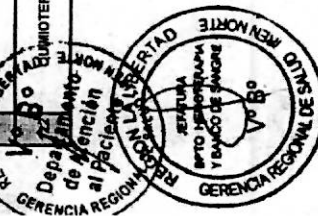
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UP35)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRITOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACION
31	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en medicina interna	Consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un médico cirujano con especialidad en medicina interna, a un usuario de los servicios de salud, en el ámbito de sus competencias para promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, cumpliendo con las restricciones requeridas a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma manual en los casos que corresponden.	RM 098-2014/MINSA-D.A.N°209	1
32	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta médica en servicio subespecializado de cirugía oncológica abdominal	Consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un médico cirujano con subespecialidad en cirugía oncológica abdominal, a un usuario de los servicios de salud, en el ámbito de sus competencias para promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, cumpliendo con las restricciones requeridas a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma manual en los casos que corresponden.	RM 098-2014/MINSA-D.A.N°187	1
33	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta médica en servicio subespecializado de cirugía oncológica de mamas, tejidos blandos y piel	Consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un médico cirujano con subespecialidad en cirugía oncológica de mamas, tejidos blandos y piel, a un usuario de los servicios de salud, en el ámbito de sus competencias para promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, cumpliendo con las restricciones requeridas a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma manual en los casos que corresponden.	RM 098-2014/MINSA-D.A.N°188	1
34	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en hematología	Consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un médico cirujano con especialidad en hematología, a un usuario de los servicios de salud, en el ámbito de sus competencias para promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, cumpliendo con las restricciones requeridas a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma manual en los casos que corresponden.	RM 098-2014/MINSA-D.A.N°189	1
35	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermería	Atención ambulatoria diferenciada por enfermería, en consultorio externo, para detección de riesgo de salud y consejería a pacientes con morbilidad o riesgo de morbilidad	RM 098-2014/MINSA-D.A.N°187	1
36	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo	Atención ambulatoria por psicólogo, en consultorio externo, para la atención en salud mental, pruebas psicológicas y psicoterapia individual y familiar de personas sanas o con riesgo de morbilidad mental.	RM 098-2014/MINSA-D.A.N°187	1
37	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista	Atención ambulatoria por nutricionista, en consultorio externo, para evaluación y atención nutricional de personas sanas, con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad.	RM 098-2014/MINSA-D.A.N°187	1
38	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por trabajador social	Atención ambulatoria por trabajador social, en consultorio externo, para evaluación sociofamiliar, valoración social, seguimiento social e identificación de factores de riesgo.	RM 391-2020-MINSA	1
39	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de anestesiología	Atención ambulatoria por médico especialista en anestesiología en típico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad. Incluye procedimientos en cuidados paliativos y manejo del dolor en la Unidad de Terapia del dolor y cuidados paliativos.	RM 391-2020-MINSA	1
40	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología	Atención ambulatoria por médico especialista en gastroenterología en típico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.	RM 098-2014/MINSA-D.A.N°187	1
41	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cardiología	Atención ambulatoria por médico especialista en cardiología en típico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.	RM 098-2014/MINSA-D.A.N°187	1
42	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neurología oncológica	Atención ambulatoria por médico subespecialista en neurología oncológica en típico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.	RM 098-2014/MINSA-D.A.N°187	1
43	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía plástica	Atención ambulatoria por médico especialista en cirugía plástica en típico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.	RM 098-2014/MINSA-D.A.N°187	1
44	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ortopedia y traumatología	Atención ambulatoria por médico cirujano con especialidad en ortopedia y traumatología, en típico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.	RM 098-2014/MINSA-D.A.N°189	1
45	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía de tórax y cardiovascular	Atención ambulatoria por médico cirujano con especialidad en cirugía de tórax y cardiovascular, con capacitación en cirugía de tórax oncológica, en típico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad, definido según perfil demográfico y perfil de determinantes sociales de salud.	RM 098-2014/MINSA-D.A.N°190	1
46	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en el servicio subespecializado de urología oncológica	Atención ambulatoria por médico cirujano con subespecialidad en urología oncológica, en típico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad, definido según perfil demográfico y perfil de determinantes sociales de salud.	RM 098-2014/MINSA-D.A.N°201	1



N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN
49	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en servicio subespecializado de cirugía oncológica de cabeza y cuello	Atención ambulatoria por médico cirujano con subespecialidad en cirugía oncológica de cabeza y cuello, abdomen, cirugía de mama y tejidos blandos en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de especialidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°203	1
50	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en servicio subespecializado de cirugía oncológica abdominal	Atención ambulatoria por médico cirujano con subespecialidad en cirugía oncológica abdominal, en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de especialidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°204	1
51	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en servicio subespecializado de cirugía oncológica de mamas, tejidos blandos y piel	Atención ambulatoria por médico cirujano con subespecialidad en cirugía oncológica de mamas, tejidos blandos y piel, en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de especialidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°205	1
52	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud, Triaje presencial Diferenciado Covid-19	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud en consultorio externo para la toma de muestra a personas con sospecha de Covid-19 y valoración de situación de salud para derivación a los servicios de salud.	RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1
53	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por profesional de la salud	Monitorización o seguimiento a distancia mediante el uso de TIC, que realiza un profesional de la salud de acuerdo a sus competencias (médico, enfermera, psicólogo, nutricionista), a un usuario de servicios de salud previamente atendido en forma presencial en consulta externa o por teleconsulta, para el control de su situación de salud y evolución clínica (identificación de signos de alarma, complicaciones, entre otros) mediante la transmisión de información clínica, parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma manual en los casos que corresponde.	RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1
54	CONSULTA EXTERNA	Teleorientación por profesional de la salud	Orientación a distancia mediante el uso de las TIC, realizada por profesional de la salud (médico, enfermera, psicólogo, nutricionista), en teleconsultorio o ambiente específico para consejería y asesoría, con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de enfermedades, en el ámbito de sus competencias profesionales.	RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1
55	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por profesional de la salud	Consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud de acuerdo a sus competencias (médico, enfermera, psicólogo, nutricionista), para la atención de una persona usuaria, pudiendo, entre otros, con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, en teleconsultorio o ambiente de consulta externa.	DS N° 005-2021-SA	1
56	EMERGENCIA	Atención en tópico de inyectables y rehidrataciones	Atención de procedimientos por enfermera(s) en tópico de inyectables y rehidrataciones de emergencia.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
57	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en medicina interna	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en tópico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
58	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico en el servicio subespecializado de ginecología oncológica	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de ginecología y obstetricia para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en tópico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
59	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en medicina oncológica	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en medicina oncológica integrándose al equipo de guardia, para el manejo de pacientes que requieren atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°198	1
60	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cardiología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cardiología integrándose al equipo de guardia, para el manejo de pacientes que requieren atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
61	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico en el servicio subespecializado de cirugía de tórax oncológica	Atención de urgencias y emergencias por médico subespecialista en cirugía de tórax y cardiovascular con capacitación en cirugía de tórax oncológica, integrándose al equipo de guardia, para el manejo de pacientes que requieren atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
62	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico en el servicio subespecializado de urología oncológica	Atención de urgencias y emergencias por médico subespecialista en urología oncológica, integrándose al equipo de guardia, para el manejo de pacientes que requieren atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
63	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico en el servicio subespecializado de oftalmología oncológica	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en oftalmología oncológica, integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieren atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
64	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico en el servicio subespecializado de cirugía oncológica de cabeza y cuello	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía oncológica de cabeza y cuello integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieren atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
65	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico en el servicio subespecializado de cirugía oncológica abdominal	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía oncológica abdominal integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieren atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°198	1
66	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico del servicio subespecializado de cirugía oncológica de mamas, tejidos blandos y piel	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía oncológica de mamas, tejidos blandos y piel integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieren atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°199	1

N°		UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)		PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD		DESCRITOR		BASE LEGAL		CRITERIOS VALORACION	
EMERGENCIA		Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en hematología		Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en hematología		Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en hematología integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieren atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de refer.		RM 099-2014/MINSA-D.A.N°200		1	
EMERGENCIA		Teleemergencias por médico especialista		Teleemergencias por médico especialista		Consulta realizada por médico o otro médico especialista en situación remota a través del uso de TIC para segunda opinión sobre el manejo de pacientes en situación de emergencias que requieren atención de la especialidad.		RM 099-2014/MINSA-D.A.N°187		1	
EMERGENCIA		Teleemergencias en servicios subespecializados		Teleemergencias en servicios subespecializados		Consulta realizada por médico o otro médico especialista de un servicio subespecializado en situación remota a través del uso de TIC para segunda opinión sobre el manejo de pacientes en situación de emergencias que requieren atención de la especialidad.		RM 099-2014/MINSA-D.A.N°187		1	
EMERGENCIA		Atención en Sala de Observación de Emergencia		Atención en Sala de Observación de Emergencia		Atención en Sala de Observación de Emergencia por equipo multidisciplinario para vigilancia de la evolución del estado de salud de pacientes en condición de urgencia o emergencia por un tiempo no mayor de 12 horas; diferenciados por sexo, edad y condiciones especiales, según corresponda.		RM 099-2014/MINSA-D.A.N°187		1	
EMERGENCIA		Atención en la Unidad de Vigilancia Intensiva		Atención en la Unidad de Vigilancia Intensiva		Atención en Unidad de Vigilancia Intensiva por equipo multidisciplinario capacitado para la atención de pacientes clasificados como prioridad I hasta conseguir su estabilidad que permita su traslado a otro servicio o establecimiento para el tratamiento definitivo.		RM 099-2014/MINSA-D.A.N°187		1	
EMERGENCIA		Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación		Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación		Atención en Unidad de Shock Trauma y Reanimación por equipo multidisciplinario, liderado por médico especialista en emergencia y desastres o medicina interna, para la atención de pacientes clasificados como prioridad I hasta conseguir su estabilidad que permita su traslado a otro servicio establecimiento para el tratamiento definitivo, según corresponda.		RM 099-2014/MINSA-D.A.N°187		1	
CENTRO QUIRÚRGICO		Intervenciones quirúrgicas por médico en el servicio subespecializado en ginecología oncológica		Intervenciones quirúrgicas por médico en el servicio subespecializado en ginecología oncológica		Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva, programadas por el médico cirujano especialista en ginecología oncológica con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones. Incluye intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria.		RM 099-2014/MINSA-D.A.N°187		1	
CENTRO QUIRÚRGICO		Intervenciones quirúrgicas por médico en el servicio subespecializado en oftalmología oncológica		Intervenciones quirúrgicas por médico en el servicio subespecializado en oftalmología oncológica		Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva, programadas por el médico cirujano especialista en oftalmología oncológica con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones. Incluye intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria.		RM 099-2014/MINSA-D.A.N°187		1	
CENTRO QUIRÚRGICO		Intervenciones quirúrgicas por médico en el servicio subespecializado en urología oncológica		Intervenciones quirúrgicas por médico en el servicio subespecializado en urología oncológica		Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva, programadas por el médico cirujano especialista en urología oncológica con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.		RM 099-2014/MINSA-D.A.N°187		1	
CENTRO QUIRÚRGICO		Intervenciones quirúrgicas por médico en el servicio subespecializado en cirugía de tórax oncológica		Intervenciones quirúrgicas por médico en el servicio subespecializado en cirugía de tórax oncológica		Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva, programadas por el médico cirujano especialista en cirugía de tórax oncológica con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.		RM 099-2014/MINSA-D.A.N°187		1	
CENTRO QUIRÚRGICO		Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía plástica		Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía plástica		Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva, programadas por el médico cirujano especialista en cirugía plástica con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.		RM 099-2014/MINSA-D.A.N°187		1	
CENTRO QUIRÚRGICO		Intervenciones quirúrgicas por médico en el servicio subespecializado en cirugía oncológica de cabeza y cuello		Intervenciones quirúrgicas por médico en el servicio subespecializado en cirugía oncológica de cabeza y cuello		Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva, programadas por el médico cirujano especialista en cirugía oncológica de cabeza y cuello, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.		RM 099-2014/MINSA-D.A.N°187		1	
CENTRO QUIRÚRGICO		Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía oncológica		Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía oncológica		Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva, programadas por el médico cirujano especialista en cirugía oncológica con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.		RM 099-2014/MINSA-D.A.N°187		1	
CENTRO QUIRÚRGICO		Intervenciones quirúrgicas por médico del servicio subespecializado en cirugía oncológica abdominal		Intervenciones quirúrgicas por médico del servicio subespecializado en cirugía oncológica abdominal		Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva, programadas por el médico cirujano especialista en cirugía oncológica abdominal con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.		RM 099-2014/MINSA-D.A.N°187		1	
CENTRO QUIRÚRGICO		Intervenciones quirúrgicas por médico del servicio subespecializado en cirugía oncológica de mamas, tejidos blandos y piel		Intervenciones quirúrgicas por médico del servicio subespecializado en cirugía oncológica de mamas, tejidos blandos y piel		Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva, programadas por el médico cirujano especialista en cirugía oncológica de mamas, tejidos blandos y piel con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.		RM 099-2014/MINSA-D.A.N°187		1	
CENTRO QUIRÚRGICO		Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica		Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica		Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica por médicos anestesiólogos y enfermeros en el post-operatorio inmediato		RM 099-2014/MINSA-D.A.N°187		1	
HOSPITALIZACIÓN		Hospitalización diferenciada para COVID-19		Hospitalización diferenciada para COVID-19		Atención en Sala de Hospitalización diferenciada para COVID-19 de mujeres/veranos por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.		R.M. 455-2020-MINSA - D.S N°108-MINSA/2020/DGAIN		1	
HOSPITALIZACIÓN		Hospitalización de medicina oncológica.		Hospitalización de medicina oncológica.		Atención en Sala de Hospitalización en servicio especializado de medicina oncológica, por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.		RM 099-2014/MINSA-D.A.N°187		1	
HOSPITALIZACIÓN		Hospitalización de cirugía oncológica.		Hospitalización de cirugía oncológica.		Atención en Sala de Hospitalización en servicio especializado de cirugía oncológica, por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.		RM 099-2014/MINSA-D.A.N°187		1	
HOSPITALIZACIÓN		Hospitalización de servicios subespecializados de ginecología oncológica		Hospitalización de servicios subespecializados de ginecología oncológica		Atención en sala de hospitalización del servicio subespecializado en ginecología oncológica, por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.		RM 099-2014/MINSA-D.A.N°187		1	

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRITOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACION
120	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión de sangre y hemocomponentes	Entrega de unidades de sangre y hemocomponentes a los servicios de un establecimiento, bajo la responsabilidad de un médico especialista en patología clínica o hematología; o médico de otra especialidad o médico general capacitado en medicina transfusional, en un ambiente específico. Se realiza la entrega de unidades de manera diferenciada en el circuito de atención IRA COVID. Incluye la atención, mediante transfusión de sangre o hemocomponentes de pacientes ambulatorios en la unidad funcional de Hemoterapia, bajo indicación médica.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
121	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Atasamiento de sangre y hemocomponentes	Entrega de unidades de sangre y hemocomponentes a un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre (CHBS) proveniente de un CHBS Tipo II, bajo la responsabilidad de un médico especialista en patología clínica o hematología con equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
122	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Preparación de sangre y hemocomponentes	Capacidad de donantes y preparación de unidades de sangre y hemocomponentes en un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre (CHBS) Tipo II, bajo la responsabilidad de un médico especialista en patología clínica o hematología con equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
123	FARMACIA	Dispensación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Dispensación de productos farmacéuticos del Peñón Nacional Único de Medicamentos Esenciales, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan, entregados por profesional químico(a) farmacéutico en área de expendio.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
124	FARMACIA	Atención en farmacia clínica	Atención de farmacia clínica para el uso racional y seguro de productos farmacéuticos en pacientes hospitalizados, bajo la responsabilidad del profesional químico (a) farmacéutico capacitado en farmacia clínica, en el área de farmacia clínica.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
125	FARMACIA	Atención en farmacia comunitaria	Atención con preparados farmacéuticos, mezclas parenterales (mezcla para nutrición parenteral total - NPT, mezclas de agentes quimioterápicos y otros), mezclas esterilizadas especializadas y acondicionamiento de dosis bajo la responsabilidad del profesional químico-farmacéutico capacitado en farmacia clínica, en el área de farmacia clínica.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
126	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización	Limpieza y desinfección de nivel intermedio (DNI) de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante agentes químicos en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada. Estos agentes eliminan bacterias vegetativas y algunas esporas bacterianas. Se realiza el proceso de manera diferenciada a pacientes COVID.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
127	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios físicos en Central de Esterilización	Esterilización de material, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (calor seco y vapor húmedo) en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada. Se realiza el proceso de manera diferenciada a pacientes COVID.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
128	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios químicos en Central de Esterilización	Esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios químicos (líquido, gas, plasma) en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada. Se realiza el proceso de manera diferenciada a pacientes COVID.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
129	HEMODIÁLISIS	Hemodiálisis	Atención de hemodiálisis a pacientes con condiciones agudas y crónicas en Sala de Hemodiálisis por enfermera capacitada, con apoyo de equipo multidisciplinario. Se realiza en Unidad de Cuidados Intensivos.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
130	RADIOTERAPIA	Atención con radioterapia interna (braquiterapia)	Atención con radioterapia interna (braquiterapia) en un ambiente específico por médico especialista en radioterapia con equipo multidisciplinario que incluye profesional físico con capacitación en física médica.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
131	QUIMIOTERAPIA	Atención con quimioterapia ambulatoria parenteral.	Atención a pacientes para tratamiento con agentes quimioterápicos (equilibrantes, antineoplásicos, productos naturales, agentes blancos) en forma parenteral a cargo de equipo multidisciplinario especializado, en un ambiente específico.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
132	QUIMIOTERAPIA	Atención con quimioterapia ambulatoria regional.	Atención a pacientes para tratamiento con agentes quimioterápicos (equilibrantes, antineoplásicos, productos naturales, agentes blancos) en cavidades a cargo de equipo multidisciplinario especializado, en un ambiente específico.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1
133	QUIMIOTERAPIA	Atención de soporte concomitante a quimioterapia.	Atención a pacientes para terapia de soporte para el manejo de eventos adversos o complicaciones relacionadas con la administración de quimioterapia a cargo de equipo multidisciplinario especializado, en un ambiente específico.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1



CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR ACTIVIDADES)

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA, CON CODIGO RENIPRESS: 00007277, PROVINCIA DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO

PROVINCIA
DENOMINACION

TRUJILLO
IREN NORTE

CATEGORIA III-2

PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS. Y LO REALIZA	1
PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y NO LO REALIZA	0
PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)	2
PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y NO REALIZA	3

ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACION
INTERVENCIONES EDUCATIVAS Y COMUNICACIONALES POR PERSONAL DE SALUD	Intervenciones educativas y comunicacionales por personal de salud	Actividades de sensibilización, capacitación o fortalecimiento de conocimientos (consejería y orientación familiar, talleres, sesiones educativas, sesiones demostrativas, etc) sobre un tema específico en salud familiar y comunitaria por personal de salud capacitado dentro del establecimiento para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la teleformación, educación y comunicación a la población.	RM 098-2014/MINSA- D.A.N°187	1
Hemovigilancia por personal de la salud	Hemovigilancia por personal de la salud	Vigilancia sanitaria por personal de la salud capacitado en la detección, registro y análisis de la información relativa a los eventos adversos e indeseables, derivados tanto de la donación, como al procesamiento y la transusión de sangre o hemocomponentes, y la adopción de medidas encaminadas a prevenir la presentación o la recurrencia de estos eventos.	Decreto Supremo N° 03-95-SA Guía para establecer un sistema nacional de hemovigilancia OPS OMS 2017	1
Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria, enfermedades transmisibles y no transmisibles, exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, vigilancia continua y otros, por personal de salud capacitado.	RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171- MINSA/2021/DCGAN	1
Investigación epidemiológica de eventos de importancia en salud pública	Investigación epidemiológica de eventos de importancia en salud pública	Investigación epidemiológica de brotes, epidemias y otros EVISAP (Eventos de Importancia en Salud Pública) por personal de salud capacitado dentro del establecimiento de salud o fuera de este, para la notificación de casos, contactos, lugares contaminados o vectores que hayan contribuido con la ocurrencia de los casos.	RM 391-2020-MINSA	1
Vigilancia de la calidad de agua	Vigilancia de la calidad de agua	Toma de muestra y medición de parámetros de campo, por personal de salud capacitado dentro del establecimiento de salud; para la vigilancia sanitaria de la calidad de agua para consumo humano, en cumplimiento de los parámetros de campo (ciclo residual libre).	RM 391-2020-MINSA	1
Vigilancia y control de vectores y reservorios	Vigilancia y control de vectores y reservorios	Vigilancia de los puntos de control críticos de vectores y reservorios transmisores de enfermedades zoonóticas y zoonóticas, por personal de salud capacitado, dentro de establecimientos de salud, para la prevención de estas enfermedades zoonóticas (contingencia) del Aedes Aegypti en la comunidad.	RM 391-2020-MINSA	1



N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACION
1	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes por personal de salud capacitado, dentro del establecimiento de salud o fuera de este, según procedimiento estandarizado, para prevención del VIH, VHA y la TB por riesgos ocupacionales en los trabajadores de salud.	RM 381-2020-MINSA	1
2	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Manejo de Residuos Sólidos por Personal de Salud	Manejo operativo de los residuos sólidos de los establecimientos de salud, por personal de salud capacitado, que involucre la manipulación, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento y transferencia, según normatividad vigente. Incluye la vigilancia sanitaria del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud.	RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1
3	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y al bienestar de los trabajadores por personal de salud	Evaluar, controlar, monitorear y comunicar los riesgos que se encuentran asociados a una actividad o proceso	RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1
4	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Referencia y contrareferencia	Referencia de pacientes a establecimientos de mayor complejidad y capacidad resolutoria según necesidad de acuerdo a la UPSS de destino emergencia, apoyo al diagnóstico y consulta externa y transferencia de pacientes a sus establecimientos de origen.	RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1
5	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Registros de atención en salud e información	Registro y escopio de la información sanitaria y de la producción de servicios de salud. Además administra el archivo de historias clínicas, registros médicos, entre otros.	RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1





**GRS – SUB GERENCIA DE
CUIDADO INTEGRAL DE SALUD**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME TÉCNICO N° 63- 2023- GRLL-GGR/GRSS/SGCIS-UTFSS-ACS

PARA : M.C. NADHIA MENDOZA BRIONES
Responsable de la Unidad Funcional de Servicios de Salud

ASUNTO : EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIO DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, REGIÓN LA
LIBERTAD.

FECHA : 30/01/2023

Por el presente me dirijo a usted para saludar cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que se recibió la solicitud para la aprobación de las Cartera de Servicio del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN NORTE.

I. ANTECEDENTES:

1. Con Oficio N° 104-2023-GRLL/GGR/GRS-IREN NORTE-DG-OPE, de fecha 27/01/2023, con Expediente N° IREN0020230000046, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" – IREN NORTE, solicita la aprobación de la Cartera de Servicios.
2. Mediante reunión virtual realizado el 28 de octubre de 2021, con enlace zoom <https://us02web.zoom.us/j/83295849094?pwd=ZXBZNDFjNFdMUU1oVUhKYXdiQ2FNdz09>, el Área Cartera de Servicios de la UTF Servicios de Salud, realizó Asistencia Técnica a IREN NORTE para la actualización de la Cartera de Servicios.

II. ANÁLISIS:

En cumplimiento de la Directiva administrativa N° 197 - MINSA/DGSP. V.01- 2014 "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA CARTERA DESERVICIOS DE SALUD", señala en los numerales 5.4, 5.5 y 5.6 que la Cartera de Servicios de Salud que elabora un establecimiento de salud debe contener el conjunto de prestaciones que brinda el establecimiento de salud de acuerdo a su actual capacidad resolutive, capacidad de oferta con un enfoque de Red de Servicios de Salud. Una vez definida la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, esta debe ser aprobada mediante acto resolutive por la Dirección Regional de Salud -DIRESA, Gerencia Regional de Salud - GERESA o la Dirección de Salud — DISA, o la que haga sus veces, según corresponda.

Todo cambio en las prestaciones de la Cartera de Servicios de Salud, el establecimiento de salud deberá comunicar para la aprobación de las modificaciones correspondientes. La Cartera de Servicios de Salud debe ser actualizada anualmente por el establecimiento de salud, teniendo en consideración las modificaciones que ocurran en su capacidad resolutive, luego de lo cual esta debe ser aprobada mediante acto resolutive de la DIRESA, GERESA o DISA, o la que haga sus veces, según corresponda.

Para la elaboración de la Cartera de Servicios según lo señala el numeral 6.5 y 6.6 se ha seguido la estructura basado en Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y Actividades contemplados en los anexos 01 y 02 de la mencionada Directiva Administrativa así como las Fichas Técnicas de los Descriptores de las Prestaciones contenidos en los anexos 03 y 04; siendo esta última la estructura la que se ha tenido en cuenta para su elaboración y aprobación de las Carteras de Servicio en el ámbito de la Región de Salud La Libertad, por que describe en forma clara cada prestación de la cartera de servicios.



**BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2021**

*Juntos por la
Prosperidad*

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Por otro lado, teniendo en cuenta los objetivos 1, 2 y 3 de la Política Nacional Multisectorial de Salud al año 2030 "Perú País Saludable", de la normatividad vigente por contexto de Pandemia por Covid-19 y de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud; se realizó la actualización de la **Cartera de Servicios, en los Anexos 3 y 4 de UPSS y Actividades** con el objetivo de mejorar la organización de los servicios según capacidad resolutive y capacidad de oferta que permitan responder a las necesidades de salud de la población.

Por lo mencionado anteriormente, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" – IREN NORTE, participó en los procesos de capacitación y asistencia técnica para elaboración de cartera de servicios, cumpliendo con los criterios para la elaboración del ANEXO 3 Y ANEXO 4, siendo coherente con la capacidad resolutive y capacidad de oferta en virtud al recurso humano que cuenta según INFORHUS, contando con la evaluación favorable del AREA TECNICA DE CARTERA DE SERVICIOS-UTF Servicios de Salud-GERESA/LL.

III. CONCLUSIÓN:

Se recomienda a la Unidad Técnica Funcional de Servicios de Salud (UTFSS) de la GERESA-LL **APROBAR la Cartera de Servicios del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" – IREN NORTE**, correspondiente al **Anexo 3: FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD** y **Anexo 4: FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR ACTIVIDADES**, considerando que ha sido elaborada de acuerdo a los criterios establecidos en la Directiva N°197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud" según detalle:

IPRESS	DISTRITO	CODIGO RENIPRESS	CATEGORIA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
IREN NORTE	TRUJILLO	00007277	III-2	Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" – IREN NORTE

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
SUBGERENCIA DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD - UTF

Lic. Enf. Liliett del Rosario Méndez Ravel
RESPONSABLE DE CARTERA DE SERVICIOS

c.c. Archivo
Folios (02)
lmr/LMR



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2021

*Juntos por la
Prosperidad*



**GRS - SUB GERENCIA DE CUIDADO
INTEGRAL DE LA SALUD**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por ALVARADO
CACERES Victor Manuel FAU
20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.07.2023 15:45:20 -05:00

FIRMA DIGITAL

Trujillo, 06 de Julio del 2023

OFICIO MULTIPLE N° 000480-2023-GRLL-GGR-GRS-SGCIS

SEÑORES:

M.C. VÍCTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

M.C. MANUEL ALIPIO CEDANO GUADAMOS
DIRECTOR DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

DR. DAVID GUTIERREZ GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

M.C. CYNTHIA MILEINI QUESQUEN GARCIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD OTUZCO

M.C. SONIA ELIZABETH GONZALES SALDAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD CHEPÉN

M.C. IVONNE KATHERINE MUÑOZ TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD PACASMAYO

M.C. FERNANDO GOMEZ SAAVEDRA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD SANTIAGO DE CHUCO

M.C. RAÚL ORBEGOSO GAMBOA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD GRAN CHIMÚ

M.C. PEDRO LUIS MENDOZA BLAS
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD BOLIVAR

M.C. ALBERTO VALENCIA RAMOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD PATAZ

M.C. CARLOS ALBERTO ABANTO AYASTA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD ASCOPE

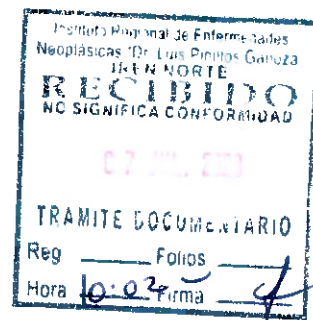
M.C. HENRY EDUARDO GUANILO CHE
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD JULCÁN

Presente. -

**Asunto : SOLICITO INFORME TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE
LA CARTERA DE SERVICIOS APROBADA DE SU ÁMBITO TERRITORIAL**

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a la vez manifestarle que en cumplimiento de la Directiva administrativa N° 197 - MINSA/DGSP. V.01- 2014 "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD", se aprobó la Cartera de Servicios del Hospital y en las Redes de Salud de cada IPRESS.

En ese sentido, en cumplimiento del numeral 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7 la norma mencionada, se solicita alcanzar un informe del cumplimiento de la cartera de servicios aprobada, así como evidencias gráficas de la publicación de la Cartera de Servicios de Salud en un lugar visible a los usuarios y/o en el portal web institucional del o los establecimientos de salud según corresponda, siendo el plazo máximo hasta el 14 de julio 2023, BAJO RESPONSABILIDAD.





**GRS - SUB GERENCIA DE CUIDADO
INTEGRAL DE LA SALUD**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente;

Documento firmado digitalmente por
VICTOR MANUEL ALVARADO CACERES
GRS - SUB GERENCIA DE CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

C.C.:
MANUEL ALPIJO CEDANO GUADAMOS - IREN - DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN - NORTE
DAVID GUTIERREZ GUTIERREZ - RSTE - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD TRUJILLO - ESTE
CYNTHIA MILEINI QUESQUEN GARCIA - RSO - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD OTUSCO
SONIA ELIZABETH GONZALEZ SALDAÑA - RSCH - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD CHEPÉN
IVONNE KATHERINE MUÑOZ TORRES - RSPACAS - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD PACASMAYO
FERNANDO GOMEZ SAavedra - RSSCH - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD SANTIAGO DE CHUCO
RAUL ORBEGOSO GAMBOA - RSGCH - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD GRAN CHIMU
PEDRO LUIS MENDOZA BLAS - RSB - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD BOLÍVAR
ALBERTO VALENCIA RAMOS - RSPAT - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD PATAZ
CARLOS ALBERTO ABANTO AYASTA - RSA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD ASCOPE
HENRY EDUARDO GUANILO CHE - RSI - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD JULCÁN
NADHIA LILIBETH MENDOZA BRIONES - GRS - UTF SERVICIOS DE SALUD

LMR/NLMB/VMAC
VAC/chz

EXPEDIENTE: GRS-SG20230001912





INSTITUTO REGIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
DEL NORTE

CARGO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME CIRCULAR N° 017-2023- GRLL/GGR/GRS/IREN-NORTE-OPE

A : **CPC. FELIPE CASTILLO BENITES**
Director de la Oficina de Administración del IRENNORTE

Dra. CHARITO DEL PILAR REYNA SEGURA
Jefe de la Unidad de Epidemiología, Estadística e Informática

DE : **C.P.C. CECILIA MARIANA RODRIGUEZ VILLARREAL**
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico – IREN NORTE

ASUNTO : **Aprobación de Cartera de Servicios**

REFERENCIA : **Resolución Gerencial Regional N° 159-2023-GR-LL/GGR/GRS**

FECHA : **07 de Marzo del 2023**

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento la Resolución Gerencial Regional N° 159-2023-GR-LL-GGR/GRS la cual se aprueba la Cartera de Servicios de Salud del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" – IRENNORTE, CATEGORIA III-2, con Código RENIPRESS N° 00007277, con los servicios que actualmente ofrece el IRENNORTE.

Es preciso indicar que actualmente con estas prestaciones se actualiza la cartera de servicios, en tanto se crean nuevas prestaciones, en marco a su categorización.

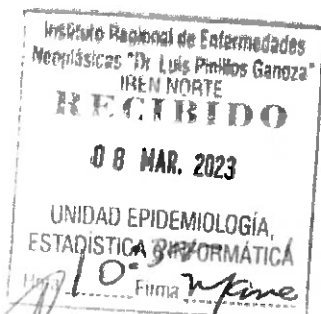
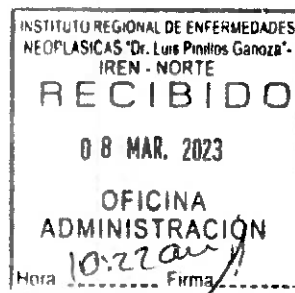
En este sentido, remito a usted la referida información para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

C.C.
Dirección Gral.
Planificación
Inversiones
Unidad Formuladora
Presupuesto
Arch.
CMRV/yma

RTD 0718-23

REGIÓN LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud
CPC Cecilia M. Rodríguez Villarreal
Unidad Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – IREN NORTE
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza"



08-03-23

08-03-23

